

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2026-11-06

DOCTORA:

KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

SEÑORES:

GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS

Asunto: Respuesta a observaciones y solicitud de expedición de adenda Invitación Pública No. 168 de 2026.

En atención al proceso de Invitación Privada No. 168 de 2026, cuyo objeto es **“REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, APOYO DIAGNÓSTICO, CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, ANÁLISIS DE PUESTO REQUERIDOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, TERMINO FIJO Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**, por medio del presente oficio nos permitimos dar respuesta a las observaciones recibidas.

Así mismo, una vez analizadas, atendidas y validadas dichas observaciones, se considera necesario realizar los ajustes pertinentes a los indicadores financieros de los términos de referencia, con el fin de garantizar la coherencia, claridad y adecuada aplicación de los criterios definidos en el proceso; razón por la cual se solicita la expedición de la respectiva adenda.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

OBSERVACIÓN

Bogotá D.C. Junio 5 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PRIVADA No 168 DE 2026.

OBJETO: REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, APOYO DIAGNÓSTICO, CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, ANÁLISIS DE PUESTO REQUERIDOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, TERMINO FIJO Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

En pertinencia del desarrollo del proceso del asunto y con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente se observe la posibilidad de ajustar según:

- *Eliminar el requerimiento de Registro Único de Proponentes, toda vez que el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 que rige la contratación pública establece lo siguiente: "...No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes..."*
- *Un endeudamiento del orden del 51% en Colombia es un indicador dentro del rango de buen equilibrio financiero dada la coyuntura actual, por tanto y dado nuestro interés en participar del proceso de tan prestigiosa Entidad, solicitamos se ajuste el cumplimiento del mismo a menor o igual al 51%.*

De sus consideraciones


Firma
Nombre: DORIS JACINTA CABRA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PROPONENTE: GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS
Nit.:900388069-8
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: DORIS JACINTA CABRA LOPEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 39775618
DIRECCIÓN: Carrera 47 # 91-39 Interior 1
TELÉFONO FAX 8019261915
CORREO ELECTRÓNICO calidad@gomezasociadosltda.com

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

RESPUESTA

1. Respecto de la solicitud presentada, no se acoge la observación, toda vez que los indicadores financieros son verificados con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que constituye plena prueba para la acreditación de la capacidad financiera de los proponentes.

En consecuencia, se mantiene la exigencia en los términos establecidos en la invitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

2. La Universidad de Cundinamarca, en su búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de autonomía, objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, ha verificado el comportamiento financiero del sector económico acorde a procesos de adquisición de software.

Como resultado de dicho análisis, se considera procedente acoger la observación presentada, ajustando el indicador financiero en los siguientes términos:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55%	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	
	Si NE ≤ 55% la propuesta será habilitada.	
	Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	

El presente ajuste se verá reflejado en la adenda correspondiente.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*